

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 164-2024-GOB.REG.HVCA/CR

5 490 2356345

Huancavelica, 20 de junio de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de junio de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N°507-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente General Regional, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios del terminal terrestre de la ciudad de Lircay del distrito de Lircay – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2492474, por el monto de S/. 1'000.000.00 Soles.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes, por la suma de S/. 1'000,000.00 Soles, para la ejecución







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 164-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de junio de 2024.

del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios del terminal terrestre de la ciudad de Lircay del distrito de Lircay – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2492474.

O REGOVERNAMENTAL STATES OF THE STATES OF TH

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIEFINO REGIONAL HUANCAVELIGA

CONSEJO P

REGIONAL .

Mg. Jose Torres Huamani